



**DECRETO N° 0876**  
**NEUQUÉN, 31 OCT 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7000144-C-12, el Decreto N° 0403/14 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes -Subsecretaría de Tierras- Secretaría de Desarrollo Humano; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora SANTOS GATICA EVELYN HAYDEE, D.N.I. N° 18.872.450, es beneficiaria del inmueble identificado como Lote 1 de la Manzana 32 del Plan 190 Viviendas - Valentina Norte;

Que la nombrada suscribió en fecha 19 de enero de 2015, el correspondiente Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago, en el cual se comprometió a abonar la suma de \$ 165.663.-, establecida por Decreto N° 0403/14, a favor de la Municipalidad, en 300 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con vencimiento la primera de ellas el día 10 de febrero de 2015;

Que obra en las actuaciones nota de fecha 12 de abril de 2019 de la señora Santos Gatica, dirigida a la Subsecretaría de Tierras, manifestando su intención de realizar la cancelación en forma total del monto adeudado a esa fecha sin los intereses de financiación;

Que desde la Secretaría de Economía y Hacienda se ha dado curso favorable a requerimientos similares, dictándose en consecuencia las normas legales respectivas;

Que analizadas las actuaciones y teniendo en cuenta la propuesta efectuada, el mérito y la oportunidad, lo que además evitaría un dispendio administrativo innecesario y la inscripción de la Hipoteca de Primer Grado a favor del Municipio, puesto que el inmueble se cancela en su totalidad, se considera pertinente dar curso a esa propuesta;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 516/19, manifiesta que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto de

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

marras;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Tierras y Secretaria de Desarrollo Humano;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ACEPTAR** el ofrecimiento efectuado por la señora **SANTOS GATICA EVELYN HAYDEE, D.N.I. N° 18.872.450**, en concepto de cancelación anticipada del saldo del precio de la vivienda construida sobre el Lote 1 de la Manzana 32 del Plan 190 Viviendas - Valentina Norte, establecido en el Decreto N° 0403/14, cuyo monto surgirá de la sumatoria del valor de cuota nominal pendiente de pago al momento de concretar el mismo, que deberá realizarse del 01 al 10 del mes posterior a la fecha de sanción del presente Decreto; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

**Artículo 2º) CONDONAR** los intereses de la deuda a que se refiere el Artículo 1º) del presente.-

**Artículo 3º) FACULTAR** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al cobro aludido y a llevar a cabo los actos administrativos relativos al proceso de escrituración correspondiente.-

**Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado** por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///cam.-

ES COPIA.-



*Graciela M. I. Pérez*  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2760  
Fecha 07.11.2013